



REF: TENGASE POR AUTORIZADO TRABAJOS DE URGENCIA EN JARDIN INFANTIL PAPELUCHO, COMUNA DE OVALLE. JUNJI REGION COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N° 321

LA SERENA, 14 de julio de 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución N°015/099 del 20 de mayo de 2014; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

Que por petición del Encargado Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita mediante solicitud de Compras y Contrataciones del sistema ABACO N° 2.877 del 08-07-2014 la adquisición de servicios para reparaciones y mantenciones en Jardines Infantiles de la JUNJI REGION COQUIMBO, como a continuación se indica:

1. **Minuta 015/12 del 27-05-2014, J. I. "Papelucho", Cód. 04.301.003, comuna de Ovalle:** Se fundamenta la no licitación pública de los trabajos realizados con fecha 27 de Mayo del 2014, ver documento adjunto.

2. Que el servicio de reparación requerido no se encuentra en convenio marco, por lo cual se procede a realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos, acogiéndonos al artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley n°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

3. Que el presupuesto presentado por el contratista **Víctor Díaz Rojas: 6.520.092-9**, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado.

4. Que la contratación del servicio señalado se informará como Emergencia, Urgencia o Imprevisto en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

RESUELVO:

1.- Contrátase al siguiente contratista por los servicio de reparación de urgencia del establecimiento que a continuación se indican:

- **Jardín Infantil "Papelucho" Cód. 04.301.003:** Ubicado en R.L. Gallardo S/N, Población Limarí, Comuna de Ovalle.

- Retiro e instalación de barrotes protección metálica para cambio de vidrio en sala cuna.
- Instalación de 25 ml de malla en sector de drenaje de aguas lluvias (patio de juegos), nivelación de todo el sector con una cama de gravilla para firmeza se instaló 25 ml de platina 30x3 mm afianzados con dower al pavimento.

Neto \$ 415.000.-
IVA \$ 78.850.-
Total \$ 493.850.-

2.- Páguese a:

- **Víctor Díaz Rojas: 6.520.092-9** la cantidad de: **\$ 493.850.- (Son Cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta pesos)**, IVA incluido, **Programa 01**, por los servicio señalados en el numeral 1 del Resuelvo, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

3.- Impútese:

- Al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 002, la cantidad de **\$ 493.850.- (Son Cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta pesos, Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad Recursos Físicos confeccionará la orden de compra correspondiente.

5.- La Unidad de Infraestructura supervisará el correcto cumplimiento del servicio a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL (TP)

MARZ/PPA/WRG/CMC/RCF/MBA/CVC/cvc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos
- Sección de Cobertura e Infraestructura: Unidad de Infraestructura
- Oficina de partes



MINUTA N°015/ 12

LA SERENA, 24 de Junio de 2014.

A : SR. WILSON ROJAS GALLARDO
Subdirector de Recursos Físicos y Financieros

DE : CAROLINA MICHEA CORTES.
Encargado Regional Sección Cobertura e infraestructura

Mediante la presente, se desea fundamentar la no licitación en el portal web de "Mercado Público", de los trabajos solicitados por la Directora del Jardín Infantil 04.301.003 "Papelucho", Sra. Kalinka Jiménez, ubicado en R.L Gallardo S/N, Población Limari, Comuna de Ovalle, debido al siguiente motivo:

El día lunes 27 de Mayo del año en curso, se encontraron con daño en un vidrio del sector sala cuna dentro del establecimiento producto de la acción de antisociales del sector además a petición de la directora solicito el cubrimiento de una canal de drenaje de aguas lluvias para evitar accidentes de los párvulos y personal ya que esta tiene desniveles para los cual se tuvo que cubrir con una malla metálica nivelandose con grancilla para lo cual se debió llamar a un contratista para realizar las reparaciones necesarias, para normalizar las actividades diarias con los párvulos y evitar nuevos accidentes.

El objetivo principal del trabajo de emergencia, fue entregar una solución inmediata y definitiva al problema presentado, salvaguardando la integridad de los párvulos, realizando en forma urgente las reparaciones correspondientes.

Sin más que agregar se despide atentamente,

Encargado Regional Sección Cobertura e infraestructura


ENCARGADO REGIONAL
DE COBERTURA E
INFRAESTRUCTURA
CAROLINA MICHEA CORTES
Ingeniero Comercial

Encargado Regional Sección de Cobertura e Infraestructura
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Coquimbo

CMC/CAR
DISTRIBUCION:

C/c Subdirector Recursos Físicos y Financieros
C/c Sub Dirección de Planificación
C/c Mantención